



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE  
**CENTO EDUCATIVO AGUACATE**  
NIT. 900.177.038 – 4  
Email: ce.aguacate@sucre.edu.co  
San Onofre – Sucre

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

### PROCESO DE SELECCIÓN HASTA LA CUANTIA DE 20 SMLMV

San Onofre, 17 de octubre de 2025.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: Teniendo en cuenta, que, en la presente vigencia, el Ministerio de Educación Nacional, giraron recursos adicionales con destinaciones específicas, para la formación integral y primera infancia. Según la Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025 establece las destinaciones de actividades específicas que contemplan su destinación del gasto en las instituciones educativas. En virtud de lo anterior el Centro Educativo Aguacate, ha decidido, a través de la asignación de los recursos de formación integral y matrícula regular invertir en el proyecto de “ADQUISICION DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE AUDIOVISUAL Y DE IMPRESIÓN, MATERIAL DIDACTICO Y PEDAGOGICO PARA MEJORAR LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO AGUACATE”.

El desarrollo de los procesos pedagógicos y administrativos en una institución educativa requiere contar con los recursos materiales y tecnológicos necesarios que permitan garantizar la calidad del servicio educativo y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La compra de material didáctico se hace necesaria para fortalecer las estrategias de enseñanza-aprendizaje, facilitando el trabajo pedagógico de los docentes y fomentando la participación de los estudiantes en las actividades académicas. Estos recursos permiten dinamizar las clases, mejorar la comprensión de los contenidos y promover un aprendizaje significativo. La adquisición de una impresora es indispensable para el soporte administrativo y académico, ya que permite la impresión de documentos institucionales, guías, evaluaciones, circulares y otros materiales de apoyo necesarios para el adecuado funcionamiento del centro educativo.

De igual forma, la compra de un televisor contribuye al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, al servir como herramienta para la proyección de videos educativos, presentaciones, actividades interactivas y materiales audiovisuales que favorecen el aprendizaje visual y la integración de las TIC en el aula. Por otra parte, los marcadores borrables y las tintas para marcadores son insumos de uso permanente en las aulas, indispensables para la escritura y desarrollo de actividades en tableros acrílicos, facilitando la explicación de los contenidos y la interacción entre docentes y estudiantes.

En conclusión, la adquisición de estos elementos es fundamental para garantizar el desarrollo eficiente de las labores académicas y administrativas, así como para fortalecer la calidad educativa y el ambiente de aprendizaje en la institución. Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que las condiciones físicas de las instituciones educativas influyen o son factores asociados a la calidad educativa, el consejo directivo después de haber analizado las orientaciones señaladas en la circular 016 expedida por el MEN en cuanto a destinación del recurso adicional por concepto de gratuidad tomo la decisión de aprobar la inversión de los recursos asignados para formación integral y matrícula regular para la adquisición de estos elementos. Por lo tanto, la entidad educativa está interesado en recibir propuestas para cumplir con el objeto contractual, mediante invitación pública por modalidad de selección régimen especial; contratación inferior a 20 smlmv (ley 715 de 2001,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE  
**CENTO EDUCATIVO AGUACATE**

NIT. 900.177.038 – 4

Email: ce.aguacate@sucre.edu.co  
San Onofre – Sucre

decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015 y manual de contratación de la entidad educativa), que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan anual de adquisición, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades del centro educativo.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR: el Centro Educativo Aguacate del municipio de San Onofre – Sucre requiere contratar para el "ADQUISICION DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE AUDIOVISUAL Y DE IMPRESIÓN, MATERIAL DIDACTICO Y PEDAGOGICO PARA MEJORAR LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO AGUACATE"
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A CONTRATAR:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
60000000	60100000	60101700	60101700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
43000000	43210000	43212100	43212104	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA
52000000	52160000	52151500	52161505	TELEVISOR
44000000	44120000	44121700	44121708	MARCADORES
12000000	12170000	12171700	12171703	TINTAS
44000000	44120000	44121700	44121701	BOLIGRAFOS

CANT.	DESCRIPCION
10	PAQUETES DE SELLOS PARA ACTIVIDADES LUDICAS
3	BLOQUES LOGICOS PLASTICOS X 64 UNIDADES
1	FIGURAS PARA ACLOPAR E INSERTAR
3	COLECCIÓN DE CUENTOS INFANTILES
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP
1	TELEVISOR DE 55" CON BARRA DE SONIDO
15	MARCADORES BORRABLES RECARGABLE EDINNG AZUL
15	MARCADORES BORRABLES RECARGABLE EDINNG ROJO
15	MARCADORES BORRABLES RECARGABLES EDINNG NEGRO
15	TINTA DE RECARGA PARA MARCADOR EDDING ML AZUL
15	TINTA DE RECARGA PARA MARCADOR EDDING ML NEGRO
15	TINTA DE RECARGA PARA MARCADOR EDDING ML ROJO
24	BORRADOR DE MADERA TABLERO ACRILICO
4	CAJA DE BOLIGRAFO KILOMETRICO NEGRO

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

VALOR ESTIMADO	SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.045.000)
DURACION O PLAZO	8 DIAS
FORMA DE PAGO	SE CANCELA A CONTRA ENTREGA Y A PLENA SATISFACION POR PARTE DEL RECTOR O PERSONA ENCARGADA.
LUGAR DE EJECUCION	CENTRO EDUCATIVO AGUACATE



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE  
**CENTO EDUCATIVO AGUACATE**

NIT. 900.177.038 – 4

Email: ce.aguacate@sucre.edu.co  
San Onofre – Sucre

5. **CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN:** se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del suministro o servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe:

- ) Que cumpla con la papelería exigida en la propuesta según normatividad vigente.
- ) Propuesta económica, el que oferte el menor precio.
- ) Propuesta que cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en la publicación.
- ) Experiencia en la prestación del servicio o suministro, cuando corresponda.
- ) Y los demás que la institución Educativa considere según el objeto a contratar.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la prestación de los documentos y acreditaciones exigidas. Su incumplimiento implicara la no clasificación para la evaluación de las propuestas.

Solo se tendrá en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describen. Y en caso de haber empate, se realizará por sorteo.

6. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION:** El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto de la Entidad Educativa, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008, la justificación de factores de selección permiten identificar al centro educativo que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es menos de 20 SMLMV.

Se publica en la cartelera del Centro Educativo Aguacate. Se reciben las propuestas en el plazo publicado; se evalúan y será adjudicado al menor precio y que cumpla con todos los requerimientos. En caso de presentarse una sola y cumpla con todo lo descrito en la invitación, se adjudicará la contratación.

7. **ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El presupuesto es de SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.045.000), y se ha de pagar a contra entrega y a plena satisfacción por el rector o persona encargada.
8. **ANALISIS Y COBERTURA DE RIESGOS:** De conformidad con el artículo 8 del decreto 4828 de 2008 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, y a la forma de pago, entendiéndose para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

ARNOBIS ENRIQUE GOMEZ MONTERROZA  
Director